RESUMEN DEL PLENO DEL COPERFAS P24-04 CELEBRADO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

Este cuarto pleno del año ha sido el último de ellos, transcurriendo como ya viene siendo habitual con una constante desestimación tanto de los informes como a las propuestas que se realizan por parte de las asociaciones.

Sobre la normativa presentada por el Ministerio para ser informada destaca el "Proyecto de Real Decreto, por el que se modifica el Real Decreto 456/2011 por el que se aprueba el Reglamento de destinos del Personal Militar Profesional". Desde AUME se habían realizado varias observaciones, siendo desestimadas.

Ya en el apartado de propuestas se aprobaron dos realizadas por AUME:

- **Reposición de Vestuario al personal desplegado en Valencia con motivo de las inundaciones producidas por la DANA**. En esta propuesta se ha solicitado que al personal desplegado en Valencia con motivo de la DANA se le reponga el equipo deteriorado, fue estimada parcialmente en el sentido de que está amparado por el RDL 6/2024 y se debe de acreditar su deterioro.

- **Permiso por nacimiento-adopción en familias monoparentales**. Después de haberse desestimado en anteriores años, y tras sentencia del Tribunal Supremo, se ha estimado que el único progenitor pueda disfrutar de las 10 semanas propias más las 10 del otro progenitor. Cabe destacar que, aun siendo estimada por el Ministerio de Defensa, **se opuso la Asociación Profesional de Oficiales (APROFAS).** Para dar conocimiento de este nuevo derecho se remitió por parte de DIGENPER el día 18 unos criterios interpretativos de la Orden DEF/253/2015, de permisos, reducciones de jornada y licencias:

  > *"En las familias monoparentales, el permiso regulado en el artículo 7.e) de la Orden DEF 253/2015 será interpretado en el sentido de adicionarse al permiso por nacimiento para la madre biológica (16 semanas), el previsto en el artículo 7.f) para el progenitor diferente de la madre biológica (10 semanas, al excluirse las 6 primeras semanas, que necesariamente deben disfrutarse de forma ininterrumpida e inmediatamente posterior al parto).*
  > *A estos efectos, se entenderá como familia monoparental la constituida por un solo progenitor con el que convive el hijo nacido, responsable exclusivo de su cuidado y atención, como consecuencia de viudedad, divorcio o separación con un régimen de guarda y custodia exclusiva del menor, abandono familiar del otro progenitor, madres solteras o adopción por parte de personas solteras."*

Finalmente, para el apartado de ruegos y preguntas, de las realizadas por AUME se nos respondió verbalmente lo siguiente:

- Exención de IRPF en misiones internacionales. Al estar denegando el Ministerio de Hacienda las exenciones de IRPF en misiones internacionales, debido a los certificados que emite el Ministerio de Defensa, se solicitó que se modificarán los citados certificados se nos comunicó que sería trasladado al EMAD para que se modificarán los citados certificados para ajustarse a los requerimientos del Ministerio de Hacienda para la citada exención.

- Incentivos al personal desplegado en Valencia con motivo de la DANA. Se solicito información sobre las cuantías y los criterios, informándonos el Director General de Personal que los criterios para el pago de estas gratificaciones están basadas en: si se ha participado como interviniente o apoyo a estos, empleo y días de participación.

- Con respecto al pleno extraordinario que se había solicitado sobre las condiciones de vida, descanso, sanitarias, etc. del personal desplegado en Valencia por parte de SEGENTE se nos informo que está considerada una operación militar y por lo tanto no se va a trasladar información. Opinión que desde AUME no compartimos ya que se solicita información sobre los derechos, algunos fundamentales, que tiene el personal militar desplegado y no sobre la propia operación.

- En este punto también se nos comunicó por parte del representante del ISFAS el trasladar tranquilidad ya que se seguirá garantizando las coberturas básicas del sistema nacional de salud, tal y como actualmente ocurre, y que la licitación sigue los pasos legales establecidos.